



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. AN-CAL-09-025**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, conforme manda la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;
- Que,** el artículo 14, numeral 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Consejo de Administración Legislativa a: *“Conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional”*;
- Que,** el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. AN-CAL-09-020 de 9 de septiembre de 2009, propone al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de las Comisiones Especializadas Ocasionales para tratar los proyectos de Ley de Educación, Cultura, Deportes y Comunicación y el Pleno en sesión de 16 de septiembre de 2009 crea e integra las citadas comisiones; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Autorizar a los asambleístas integrantes de las Comisiones Especializadas Ocasionales creadas e integradas por el Pleno de la Asamblea Nacional que tratan los proyectos de Ley de Educación, Cultura, Deportes y Comunicación, justificar su inasistencia a las Comisiones Especializadas Permanentes de las que forman parte.

Los Asambleístas deberán presentar por escrito al Presidente de la Comisión Especializada Permanente esta justificación, indicando en qué actividad de las Comisiones Especializadas Ocasionales participarán. La Administración no descontará ningún valor en estos casos.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil nueve.

**IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ**  
Primera Vicepresidenta  
en ejercicio de la Presidencia

**DR. FRANCISCO VERGARA O.**  
Secretario General